



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCON, 26 AGO 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°: 2233

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- e) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- f) El Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 17 de febrero de 2021, que Aprueba el Reglamento Refundido que contiene el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, contratación de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios para la comunidad de Concon y la Recepción de Facturas y/o Boletas de Servicios para su pago.
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2.078 de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Mariela Sánchez Campos.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2.079 de fecha 16 de agosto del 2022, que informa sobre la subrogancia del Alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°694 de fecha 16 de agosto de 2022, otorgado por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total impuestos incluidos de \$160.000.000 cuenta 24 01 007 001 "Alimentos Asistencia Social", área de gestión Programas Sociales, Asistencia Social.
- k) El oficio Ordinario N°1.094 de fecha 09 de agosto de 2022 de la Directora de Dideco a Sr. Director de Secplac solicitando gestionar una nueva licitación pública para la adquisición de cajas de mercadería debido a que el proceso anterior fue declarado desierto, con providencia alcaldicia autorizando lo solicitado.
- l) El Memo N°137/22 de fecha 18 de agosto de 2022 de Director Secplac a Srta. Directora Dideco solicitando complementar información para poder realizar proceso de licitación requerido.
- m) El Ordinario N°1.143 de fecha 19 de agosto de 2022 de Directora Dideco a Sr. Director Secplac aportando mayor información para realizar la licitación destinada a adquirir Cajas de Mercaderías.
- n) La instrucción de la Sra. Administradora Municipal estampada en el documento indicado en la letra m) de este Decreto indicando "Se solicita Gestionar. Autorizado".



- o) El correo electrónico enviado a la Directora Dideco de fecha 24 de agosto de 2022, enviado por la Profesional Secplac Sra. Pamela Soto Agudo requiriendo información respecto a la forma de entrega de las cajas de mercaderías.
- p) La respuesta enviada por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, por la Asistente Social Sra. Alejandra Fernández Díaz.

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró la canasta de productos adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

DECRETO

- 1. **AUTORICESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado "**Adquisición Cajas de Mercaderías Asistencia Social, Concón**".
- 2. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, cuenta con un presupuesto total disponible de \$160.000.000 impuestos incluidos para comprar Cajas de Mercaderías para ser entregadas a las familias beneficiarias de la comuna de Concón. Las cuales deberán ser embaladas de manera individual conteniendo los artículos de abarrotes indicados en el detalle indicado en esta licitación, debiendo ser entregadas en el lugar de acopio ubicado en calle Pedro de Valdivia N°491, Concón. Lugar que podría ser modificado por la Municipalidad, siendo informado oportunamente al Adjudicatario por la Unidad Técnica, que para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, pero siempre considerando entrega en dependencias municipales ubicadas en el radio urbano de la comuna de Concón. Dado que las ofertas serán realizadas por valor unitario de cajas de mercaderías, el Municipio podrá adquirir la mayor cantidad de cajas que alcancen con el presupuesto máximo disponible para esta adquisición.

Se deberán realizar entregas parcializadas, considerando entregas de 1.000 cajas de mercaderías cada una, debiendo considerar la primera entrega a más tardar a los 5 días hábiles de emitida la Orden de Compra esta Propuesta Pública, las siguientes entregas deberán ser cada 10 días corridos hasta completar el número total adjudicado.

ARTICULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- b. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario el suministro y entrega de los bienes a que se refieren las presentes Bases.
- c. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el suministro y entrega de los bienes que se pretenden adquirir, a que se refieren las presentes Bases.
- d. **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar los bienes materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.
- e. **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato y la emisión de Orden de Compra, el suministro y entrega de los bienes a que se refieren las presentes Bases.
- f. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g. **Mandante:** es la Municipalidad de Concón, R.U.T. N° 73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N° 567, institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- h. **Unión Temporal de Proveedores:** corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.
- i. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.
- j. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- k. **Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la presente Licitación.
- l. **Municipalidad de Concón:** institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- m. **Unidad Técnica:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón.



- n. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- o. **Días hábiles:** Corresponderá a días hábiles administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 19.880, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
- p. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- q. **Idioma:** Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y por los Anexos, Oficios y Aclaraciones que formen parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTICULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (portal internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación, las cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.



- d) Los Decretos, oficios aclaratorios y otros que determine el Municipio de Concón.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante Aclaración, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el Oferente debe considerar para la entrega de las cajas de mercaderías será el indicado a continuación:

Los plazos de entrega serán contabilizados en días corridos, a partir de la notificación a través de mercado público de la aprobación del contrato y una vez emitida la Orden de Compra, la que deberá ser aceptada dentro de las 48 horas contando el tiempo, desde la hora que sea emitida. A partir de este plazo el Contratista deberá realizar entregas parcializadas de 1.000 cajas de mercaderías cada una, debiendo comenzar la primera entrega a más tardar a los 5 días hábiles de emitida la Orden de Compra, las siguientes entregas deberán ser cada 10 días corridos hasta completar el número total de Cajas de Mercaderías adjudicadas.

ARTICULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El Oferente presentará su oferta considerando el valor unitario de la caja de mercaderías, la cual deberá incluir la totalidad de los artículos que la componen de acuerdo a las especificaciones técnicas, el embalaje, flete y todos los gastos que esta adquisición lleve asociada.

El Municipio desea adquirir la mayor cantidad de cajas que alcancen con el presupuesto máximo disponible para esta adquisición. El monto total que cuenta el Municipio para realizar esta adquisición es de \$134.453.781, valor neto y de \$160.000.000 impuestos incluidos. El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón, Presupuesto Municipal Vigente.

El monto de los productos serán los que el oferente o proveedor haya presentado en su oferta económica.



ARTICULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Adjudicatario, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo.

Se deberá acompañar para el trámite de pago:

- a) Orden de Compra.
- b) Guía de Despacho.
- c) Certificado emitido por la Unidad Técnica donde se reciban las cajas de mercadería en conformidad de cantidad, contenido y fecha de entrega.
- d) Cuadro Resumen donde se detalle el total de Cajas de Mercaderías adjudicadas y las fechas de cada entrega parcializada con el número de cajas entregadas conformes.
- e) Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTICULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.



ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Sr. Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico, la Sra. Directora de DIDECO, la Sra. Sra. Alejandra Fernandez Díaz, Jefa del Area Social de la Municipalidad de Concón y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro de las fechas que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación **“Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta”**.

En la eventualidad que el Municipio realice consultas al oferente a través del Foro Inverso y no se reciba respuesta dentro del plazo estipulado, el Oferente podrá resultar fuera de bases rechazándose su oferta.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Los oferentes podrán retirar sus garantías de seriedad de oferta una vez comunicado a través del portal www.mercadopublico.cl el rechazo de sus ofertas.

ARTICULO 14: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de*



los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. "

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) y una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del oferente que postula como tomador de la boleta, vale vista o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "Adquisición Cajas de Mercaderías Asistencia Social, Municipalidad de Concón"

Monto y Plazo de Duración:

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$1.000.000 (un millón de pesos).

DURACION: No menor a sesenta días (60) corridos a partir de la fecha de apertura consignada en el portal www.mercadopublico.cl para la presente licitación.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.



El oferente **no podrá** presentar garantías tomadas por terceros y esta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concepción, ubicada en Concepción, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De lunes a jueves.
- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas día viernes.

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, esta deberá remitirse mediante correo electrónico **en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico:** oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de secplac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo para ofertar, pudiendo omitirse su ingreso en soporte de papel a la Oficina de Partes, PERO SERA OBLIGATORIO SER SUBIDO AL PORTAL COMO DOCUMENTO ADJUNTO JUNTO A LOS OTROS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

El instrumento será verificado por el Municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la NO PRESENTACION DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERA CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

Esta garantía se podrá hacer efectiva previa decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.



- b. Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c. Si el Oferente no reemplaza la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e. Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- f. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- g. Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de oferta, cuando sea necesario.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

15.2. DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.



Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en DIDECO.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

Glosa

"Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, Adquisición Cajas de Mercaderías Asistencia Social, Municipalidad de Concón".

Monto y Plazo de Duración

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total contratado, en pesos chilenos. Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días al término del mismo.

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía previo a la firma del contrato, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, en la Dirección que sea Unidad Técnica Municipal, DIDECO, para ser entregada a Tesorería Municipal para su custodia.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el Contrato de Suministro y entrega de las Cajas de Mercaderías y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. Si el Adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

El Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento" solo y cuando se haya recepcionado conforme la compra, en su totalidad, previa autorización de la DIDECO.

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.



16.1. Propuesta Administrativa:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.
- e) Formulario Anexo N°3: Declaración Jurada de Socios anexo que deberá ser llenado en el caso de personas Jurídicas (no debiendo ser llenado en el caso de personas naturales). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- f) Formulario Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- g) Documento que acredite comportamiento contractual anterior, lo que podrá ser obtenido a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- h) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- i) Los Oferentes que sean Personas Naturales, deberán presentar adicionalmente:
 - i.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.
 - i.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII.
- j) Los Oferentes que sean Personas Jurídicas, deberán presentar adicionalmente:
 - j.1.) Copia del rut del Oferente.
 - j.2.) Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.



- j.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
- j.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, el Certificado de Inscripción en los Registros señalados podrá encontrarse referido a cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

16.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Formulario Anexo N°5, donde se debe indicar el detalle de la oferta presentada, fecha de vencimiento de los productos y marcas. Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido.
- b) Ficha Técnica de cada producto y fotografía referenciales de los mismos, si el Oferente lo estima pertinente.

16.3. Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Formulario Anexo N°6, Formulario Oferta Económica. Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO 17: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Sra. Macarena Sánchez, Directora de Dideco, Sr. Paulo Carrillanca A. Director Secplac, Sra. Alejandra Fernandez Díaz, Jefa del Area Social de la Municipalidad de Concón, Director de Control Sr. Eugenio San Román, Sr. Paulo Velásquez Director Jurídico y Maria Liliana Espinoza, Secretaria Municipal o quienes los subroguen.

Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4 numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4 numeral 7 de la citada Ley.



La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

I. Fecha vencimiento de los Productos (20%)

Evaluación según Especificaciones Técnicas considerando para ello la fecha de vencimiento de los productos ofertados, la fecha vencimiento mínima deberá ser de 6 meses desde la apertura de las ofertas.

Lo que deberá acreditarse con el Formulario Anexo N°5 donde se debe indicar el detalle de la oferta presentada, fecha de vencimiento de los productos y marcas de cada producto ofertado. Situación que será verificada con muestras aleatorias una vez se recepcionen los productos. De infringir lo ofertado una vez se entreguen los productos será sancionado con la multa correspondiente, debiendo reemplazar las cajas que no cumplan con lo ofertado por el Adjudicatario, en el plazo de 48 horas corridas, desde que se detecte y notifique el incumplimiento.

Utilizándose para ello el criterio de ponderación, según la siguiente tabla:

Fecha de Vencimiento de los productos (20%)	PUNTAJE
Menos de 6 meses	Fuera de Bases
6 meses	60 puntos
6 meses un día - 8 meses	70 puntos
8 meses un día - 10 meses	80 puntos
10 meses un día - 12 meses	90 puntos
Más de 12 meses	100 Puntos

II. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a los precios unitarios por Caja de Mercaderías.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:



RANGO DE PRECIOS(VALOR NETO, sin IVA)	PUNTAJE
Menos de 31.000	100 puntos
31.001 - 32.000	90 puntos
32.001 - 33.000	80 puntos
33.001 - 34.000	70 puntos
34.001 - 35.000	60 puntos
35.001 o más	Fuera de bases

NOTA: Los Participantes deben presentar su Oferta Económica en Pesos (\$) de acuerdo al Formulario Anexo N°6, se reitera que el Oferente debe subir valor neto al portal www.mercadopublico.cl.

III. Plazo de Entrega Primeras 1.000 Cajas de Mercaderías: 30%

Se evaluará en base a los siguientes tramos:

Plazo de entrega primeras 1.000 Cajas Mercaderías, desde la emisión de la Orden de Compra 30%	Puntaje
1 día hábil	100 puntos
2 días hábiles	90 puntos
3 días hábiles	80 puntos
4 días hábiles	70 puntos
5 días hábiles	60 puntos
Más de 6 días hábiles o no indica plazo de entrega	Fuera de Bases

Si los Oferentes no indican Plazo de Entrega de las primeras 1.000 cajas de mercaderías, quedarán fuera de bases, automáticamente.

Los plazos serán contabilizados desde la emisión de la Orden de Compra una vez se haya firmado el contrato y decretada la aprobación del mismo.

IV. Comportamiento Contractual Anterior 10%

Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos informados ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje
Sin reclamos vigentes	100 puntos
De 1 a 3 reclamos en los últimos tres años	75 puntos
De 4 a 6 reclamos en los últimos tres años	50 puntos
Más de 6 reclamos en los últimos tres años	10 puntos



V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación 10%

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo 5 puntos.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedara determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (10%)	Puntaje
Cumple en primera instancia	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente	60 puntos
Presenta una omisión y uno o más errores formales	40 puntos
Presenta dos omisiones pero sin errores formales	20 puntos
Presenta dos o más omisiones y 1 o más errores formales	5 puntos

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo Oferta Económica, Plazo de Entrega, Fecha de vencimiento de los Productos, Comportamiento contractual anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de entrega.
- Mayor Fecha de Vencimiento de los Productos.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor Plazo de entrega.
- Mayor Fecha de Vencimiento de los Productos.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.



De persistir el empate, se considerará:

- Mayor Fecha de Vencimiento de los Productos.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO 18: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- En la eventualidad que no firme el contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTICULO 19: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto. La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez se dicte el decreto que aprueba el contrato.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar las costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes a adquirir.

ARTICULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.



Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación.

Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del Contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurrido 24 horas desde su publicación.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Derechos o Tributos

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

ARTICULO 21: DEL CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria correspondiente.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus Aclaraciones y Anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.



De la Interpretación del Contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

ARTICULO 22: TERMINO DE CONTRATO

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra, por las siguientes causales:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTICULO 23: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente correspondan.

ARTICULO 24: PROHIBICION DE CESION

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTICULO 25: CESION DE CREDITO

El Proveedor deberá comunicar por escrito al Municipio, en conformidad a la Ley, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión. En caso de celebrar el



Contratista un contrato de factoring, este deberá comunicar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Así mismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Municipio no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes por parte del proveedor.

ARTICULO 26: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el Proveedor.

La fecha de vencimiento de los productos adquiridos debe contemplar como mínimo 6 meses a contar de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.

ARTICULO 27: MULTAS

El Adjudicatario deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de 3% del valor neto ofertado con un tope de 5 días hábiles.

Multas por entregar productos en las cajas de mercaderías revisadas en forma aleatoria por la ITO con fechas de vencimiento distintas a lo contenido en la oferta presentada, es decir con vencimientos menores a los ofrecidos en el Formulario Anexo N°5, valor multa 1% del valor ofertado, de ser reincidente lo levantado en acta tendrán tope de 3% del valor neto ofertado.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

En la eventualidad de existir pago de multas, el Contratista deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia al estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario Incumplidor.

ARTICULO 28: DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más Proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.



Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO 29: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



2.- El Oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

5.- El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.- El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7.- El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO 30: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

La entrega de los productos deberá ser realizada por el Oferente en los plazos establecidos, en dependencia ubicada en calle Pedro de Valdivia N°491, Concón y la coordinación deberá ser realizada a través de la DIDECO, con la funcionaria Sra. Marcia Brito, correo electrónico mbrito@concon.cl, con copia a la Directora de Dideco al correo msanchez@concon.cl.

ARTICULO 31: RESPONSABILIDAD DE LA RECEPCION Y ACOPIO Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

El proveedor deberá considerar personal para descarga de las cajas y acopio respectivo en las dependencias determinadas para ello, respetando según características y soporte de las cajas de mercadería el acopio en altura con la finalidad de que estas no se rompan.

La mercadería deberá quedar registrada y recepcionada por los funcionarios municipales designados por la Directora de Desarrollo Comunitario para realizar el conteo y certificación de los productos recibidos.



Se deberán realizar muestreos aleatorios para ver y dar aprobación en cuanto a los plazos de vencimiento de los productos y la calidad de los mismos como así mismo que venga lo adjudicado en cuanto a cantidad y descripción de la mercadería adquirida por la Municipalidad a través de esta Licitación.

Siendo la Dirección de Desarrollo Comunitario la responsable del proceso de recepción, resguardo, certificación y entrega de los productos adquiridos.

Concón, agosto de 2022.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIDECO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

1. **Presupuesto Disponible:** \$160.000.000 impuestos incluidos
2. **Financiamiento:** Presupuesto Municipal vigente.
3. **Contenido de cada Caja de Mercadería:**

Se requiere adquirir Cajas de Mercaderías para entregar a la comunidad como Asistencia Social, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS
1	1	Kilo	Sal fina
2	1	Kilo	Porotos Tórtolas
3	1	Kilo	Lentejas 4 mm o superior
4	1	Kilo	Garbanzos sin piel
5	1	Caja	Puré de papas deshidratadas de 250 gramos
6	1	Paquete	Levadura seca de 125 gramos
7	1	Paquete	Mermelada de 250 gramos
8	2	unidades	Jurel natural San José o similar, grande de 425 gramos cada uno. Fecha de elaboración del año
9	2	Tarros	Atún lomitos en aceite conserva 170 gramos cada uno
10	2	Kilos	Azúcar granulada corriente, blanca, lansa o similar característica.
11	2	Kilos	Arroz Tucapel o similar característica, grano largo, grado 2.
12	2	Kilos	Harina de trigo, blanca, sin polvos de hornear.
13	3	paquetes	Fideos Tallarines Carozzi o similares características, de 400 gramos cada paquete, Número 5.
14	3	paquetes	Fideos Corbatas o Espirales Carozzi o similares características, 400 gramos cada paquete.
15	1	Pack	Salsa de Tomates Pomarola o similares características, de 6 unidades, de 200 gramos cada una.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS
16	1	Caja	Te Supremo Tradicional o similar características 100 bolsitas cada uno.
17	1	Litro	Aceite Maravilla Belmont o similar características.
18	1	Paquete	Leche en Polvo entera Colún o similar características de 900 gramos.
19	1	Unidad	Caja de cartón, las que deberán traer embalados los productos de abarrotes, cerradas con huincha de embalaje.

4. Forma de Entrega:

- Las Cajas de Mercaderías deberán ser entregadas en calle Pedro de Valdivia N°491, Concón.
- Deberán ser entregadas embaladas en cajas de cartón nuevas, sin uso teniendo en su interior todos los productos detallados en el numeral 3 de estas Especificaciones Técnicas.
- Cada Caja deberá ser entregada sellada con huincha de embalaje.
- Las Cajas deberán ser entregadas de manera parcializadas, acuerdo a lo siguiente:

Entregas de 1.000 cajas de mercaderías cada una, debiendo considerar la primera entrega a más tardar a los 5 días hábiles de emitida la Orden de Compra esta Propuesta Pública, las siguientes entregas deberán ser cada 10 días corridos hasta completar el número total adjudicado.

- La recepción de las Cajas será realizada por la funcionaria Marcia Brito, correo electrónico mbrito@concon.cl.
- El horario de recepción de las cajas de mercaderías será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.
- Deberán ser descargadas y acopiadas en lugar de entrega municipal por personal del Contratista, debiendo contar para ello con el personal y el equipamiento necesario, de cargo del Contratista. Siendo obligación dejarlas bien descargadas, ordenadas y sin problemas de manera evitar dañarlas.

5. Forma de Pago:

La Municipalidad de Concón pagará al Adjudicatario, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo.

Se deberá acompañar para el trámite de pago:

- Orden de Compra.
- Guía de Despacho.



- c) Certificado emitido por la Unidad Técnica donde se reciban las cajas de mercadería en conformidad de cantidad, contenido y fecha de entrega.
- d) Cuadro Resumen donde se detalle el total de Cajas de Mercaderías adjudicadas y las fechas de cada entrega parcializada con el número de cajas entregadas conformes.
- e) Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente.

6. Vencimiento de los Alimentos:

Los alimentos a incluir en las Cajas de Mercadería deberán contar con fecha de vencimiento mínima de 6 meses desde la fecha de apertura de la Propuesta.

7. Otros:

- a) Los alimentos que se oferten al Municipio deben encontrarse envasados desde punto de elaboración.
- b) Los alimentos no podrán tener sus embalajes deteriorados o en malas condiciones.
- c) Los alimentos deberán contar con los sellos como lo exige la Ley vigente en relación a la información nutricional de los alimentos y deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Concón, agosto de 2022.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

MAIL _____



En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente

Rut

Representante

Domicilio Legal

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE
MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

FIRMA y NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS
ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concepción.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferent

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxx>** deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- **VALOR NETO POR CAJA DE MERCADERIAS**, en cartón resistente, que debe contener lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS	PRECIO TOTAL NETO
1	1	kilo	Sal fina		
2	1	kilo	Porotos Tórtolas		
3	1	kilo	Lentejas 4 mm o superior		
4	1	kilo	Garbanzos sin piel		
5	1	caja	Puré de papas deshidratadas de 250 gramos		
6	1	paquete	Levadura seca de 125 gramos		
7	1	paquete	Mermelada de 250 gramos		
8	2	unidades	Jurel natural San José o similar, grande de 425 gramos cada uno. Fecha de elaboración del año		
9	2	tarros	Atún lomititos en aceite conserva 170 gramos cada uno		
10	2	kilos	Azúcar granulada corriente, blanca, lansa o similar característica.		
11	2	kilos	Arroz Tucapel o similar característica, grano largo, grado 2.		
12	2	kilos	Harina de trigo, blanca, sin polvos de hornear.		
13	3	paquetes	Fideos Tallarines Carozzi o similares características, de 400 gramos cada paquete, Número 5.		
14	3	paquetes	Fideos Corbatas o Espirales Carozzi o similares características, 400 gramos cada paquete.		
15	1	pack	Salsa de Tomates Pomarola o similares características, de 6 unidades, de 200 gramos cada una.		
16	1	caja	Te Supremo Tradicional o similar características 100 bolsitas cada uno.		
17	1	litro	Aceite Maravilla Belmont o similar características.		



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS	PRECIO TOTAL NETO
18	1	Paquete	Leche en Polvo entera Colún o similar características de 900 gramos.		
19	1	unidad	Caja de cartón, las que deberán traer embalados los productos de abarrotes, cerradas con huincha de embalaje.		
Total valor Neto por Caja Mercaderías(*)					
IVA (19%)					
Total valor por Caja de Mercaderías Impuestos Incluidos					

(*) Valor a subir en el portal www.mercadopublico.cl.

Total de cajas ofertadas con los \$160.000.000, impuestos incluidos, (\$134.453.781 sin impuestos incluidos)
:_____ unidades.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°5
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA
"ADQUISICION CAJAS DE MERCADERIAS ASISTENCIA SOCIAL, CONCON"

1. NOMBRE DEL OFERENTE: _____

2.- PLAZO DE ENTREGA primeras 1.000 Cajas de Mercaderías:
_____ días hábiles. (No pudiendo exceder de los 5 días hábiles).

La oferta técnica debe contener detalle de los productos y fecha de vencimiento de los mismos:

ITEM	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS	Cumple Indicar Si o No	Marca ofrecida	Fecha de vencimiento del producto
1	1	Kilo	Sal fina			
2	1	Kilo	Porotos Tórtolas			
3	1	Kilo	Lentejas de 4 mm o superior			
4	1	Kilo	Garbanzos sin piel			
5	1	caja	Puré de papas deshidratadas de 250 gramos			
6	1	paquete	Levadura seca de 125 gramos			
7	1	paquete	Mermelada de 250 gramos			
8	2	unidades	Jurel natural San José o similar, grande de 425 gramos cada uno. Fecha de elaboración del año			
9	2	tarros	Atún lomititos en aceite conserva 170 gramos cada uno			
10	2	kilos	Azúcar granulada corriente, blanca, lansa o similar característica.			
11	2	kilos	Arroz Tucapel o similar característica, grano largo, grado 2.			
12	2	kilos	Harina de trigo, blanca, sin polvos de hornear.			
13	3	paquetes	Fideos Tallarines Carozzi o similares características, de 400 gramos cada paquete, Número 5.			
14	3	paquetes	Fideos Corbatas o Espirales Carozzi o similares características, 400 gramos cada paquete.			
15	1	pack	Salsa de Tomates Pomarola o similares características, de 6 unidades, de 200 gramos cada una.			
16	1	caja	Te Supremo Tradicional o similar características 100 bolsitas cada uno.			

ITEM	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO A INCLUIR EN CAJA DE MERCADERIAS	Cumple Indicar Si o No	Marca ofrecida	Fecha de vencimiento del producto
17	1	Litro	Aceite Maravilla Belmont o similar características.			
18	1	Paquete	Leche en Polvo entera Colún o similar características de 900 gramos.			
19	1	unidad	Caja de cartón, las que deberán traer embalados los productos de abarrotes, cerradas con huinchas de embalaje.			

Fecha de vencimiento mínima exigida: 6 meses desde la apertura de la Propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

Concón, _____

3. **DESIGNENSE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Sra. Mariela Sánchez Narbona, Directora de DIDECO, Sr. Paulo Carrillanca Antilef Director Secplac, Sra. Alejandra Fernández Díaz, Jefa del Area Social, Director de Control Sr. Eugenio San Román Courbis, Sr. Paulo Velásquez, Director Jurídico y Sra. Maria Liliana Espinoza Godoy Secretaria Municipal o quienes los subroguen.
4. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección Secplac el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
6. **PROCEDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio de la licitación respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE



PCA/PSA/psa
Distribución:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. Secplac. (151)
6. Control.
7. DAF.
8. Transparencia.
9. Carpeta propuesta.

